



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

leído 14/12/16
§

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL. PROPONENTE FÉLIX RAMÓN BAUTISTA.

EXPEDIENTE. NO. 00010-2016-SLO-SE

Este proyecto de ley fue reintroducido en fecha 8 de agosto de 2016, tomado en consideración y enviado a Comisiones el 24 de agosto en curso.

Como es del conocimiento de los Honorables Senadores, en legislaturas anteriores se ha procurado aprobar la Ley que regula el Sistema Estadístico Nacional y crea el Instituto Nacional de Estadística (INE), en sustitución de la Oficina Nacional de Estadística, en consonancia con las directrices estipuladas en la Ley 12-01, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Este Proyecto de ley recoge los principios, fundamentos y mecanismos para dotar a la República Dominicana de un adecuado marco regulador para la producción, elaboración y divulgación de estadísticas oportunas y confiables, que les permitan a las autoridades correspondientes, organismos internacionales y a los agentes económicos, medir la efectividad e impacto de las medidas socio-económicas, facilitar la inversión y consecuente generación de riqueza y empleos, así como reaccionar asertivamente ante un entorno internacional globalizante y volátil.

Es preciso reconocer que por más de cuatro décadas, con esfuerzos extraordinarios y excelentes resultados, el Banco Central de la República Dominicana ha tenido a su cargo la elaboración de las Cuentas Nacionales, las del mercado laboral, de la balanza de pagos, de precios y otras importantes estadísticas económicas, incorporando los más altos estándares metodológicos aplicables en la materia, con la asistencia técnica de organismos multilaterales especializados, como las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Internacional del Trabajo, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), entre otras.

La Oficina Nacional de Estadística del país es el órgano responsable de coordinar y promover el Sistema Estadístico Nacional bajo una normativa común, estandarizada y armonizada, de manera que los datos sean fácilmente interpretados y comparables a nivel local, regional y mundial. El proyecto de Ley objeto del presente informe, regula el Sistema Estadístico Nacional, integrado por el Consejo Nacional de Estadística, como máxima autoridad, y el Instituto Nacional de Estadística. En cuanto



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

al **Consejo Nacional de Estadística**, la propuesta delega en este ente colegiado, la responsabilidad de la planificación de un proceso gradual y transparente que permita, primero, su tecnificación, y luego se aboque a identificar de manera coordinada y en forma estratégica, las estadísticas a ser transferidas, los plazos adecuados en que podría ponerse en ejecución dicha disposición y los elementos de ajustes necesarios en la transición, sin poner en peligro la generación oportuna de estadísticas claves y que constituyen un elemento indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática.

Durante el proceso de estudio de este proyecto de ley, la Comisión se reunió con las diferentes instituciones relacionadas al tema tales como la Oficina Nacional de Estadística (ONE) y el Banco Central de la República Dominicana, así como los técnicos y asesores de la Comisión, quienes analizaron y valoraron el contenido del proyecto.

Luego de revisar esta iniciativa legislativa, para lo cual se tomó en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, esta Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable al proyecto de ley que crea el sistema Estadístico Nacional con las siguientes modificaciones:

- Modificar el artículo 10 del proyecto de ley, adicionando un párrafo que en lo adelante se leerá:

“**Párrafo.**-El Consejo Nacional de Estadística (CNE) está adscrito al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, quien ejercerá la potestad de vigilancia.”

- Modificar la redacción del párrafo del artículo 17 para que en lo adelante se lea:

“**Párrafo.**- El Instituto Nacional de Estadística (INE), está adscrito al Ministerio de Economía, planificación y Desarrollo, quien ejercerá la potestad de vigilancia para lograr su buen funcionamiento. Su órgano superior es el Consejo Nacional de Estadística (CNE).”

El contenido del presente proyecto, que no ha sido modificado, se mantiene tal y como fue presentado. Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial acoger las modificaciones antes señaladas, y la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

POR LA COMISIÓN:

Rafael Calderón Martínez
Vicepresidente en función de Presidente

Félix Ramón Bautista Rosario
Presidente

Tommy Alberto Galán Grullón
Secretario

Félix María Vásquez Espinal
Miembro

Amilcar Romero Portuondo
Miembro

Adriano de Jesús Sánchez Roa
Miembro

Amable Aristy Castro
Miembro

Euclides Sánchez Tavárez
Miembro

Wilton Guerrero Dumé
Miembro

/nrr
Departamento Coordinación de Comisiones
12 de diciembre de 2016.